

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2593/91, interpuesto por Banco de Andalucía, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2593/91, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes en nombre del «Banco de Andalucía, S.A.» contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 1990, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial en Cádiz de 23 de marzo de 1990, que le impuso la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3530/91, interpuesto por Angel Camacho, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3530/91, promovido por Angel Camacho, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar sustancialmente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba en nombre de Angel Camacho, S.A. contra los actos administrativos recogidos en el Fundamento Jurídico Primero, por ser conformes con el ordenamiento jurídico, aunque se reduce la sanción a cincuenta y una mil pesetas de multa. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3677/91, interpuesto por UTE Dragados y Construcciones y Cubiertas y Mzov, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3677/91, promovido por U.T.E. Dragados y Construcciones

y Cubiertas y Mzov, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimándose en parte las pretensiones deducidas por la Unión Temporal de Empresas «Dragados y Construcciones, S.A.» y «Cubiertas y Mzov, S.A.», contra los acuerdos de 15 de octubre de 1990 de la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla y 26 de abril de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, lo anulamos por no estar ajustados a Derecho, y declaramos que la sanción a imponer a las mismas es la de cien mil pesetas, por la falta grave de no utilización de cinturones de seguridad. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3770/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3770/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 3770/91 interpuesto por el Letrado Sr. José M.º Núñez Ruiz en nombre y representación de Dragados y Construcciones, S.A. y declaramos nulas las resoluciones recurridas precisadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4782/91, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4782/91, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por la compañía «Delco Products, O.C.S.E.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de

esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 684/92, interpuesto por Los Amarillos, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 684/92, promovido por Los Amarillos, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos de estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, en nombre y representación de Los Amarillos, S.L., contra la Resolución de 10 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo, la que anulamos por ser contraria al orden jurídico, y declarando temporáneo el recurso de Alzada procede retrotraer el procedimiento al momento de la interposición del recurso de Alzada para que el citado órgano se pronuncie sobre el fondo. Sin costas.

Sevilla, 11 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de abril de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital Universitario de Granada.

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1922, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.ª, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario de Granada para intervenir y actuar como Organismo de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza del propio Hospital, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga, actualización-, que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 8 de abril de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hacen públicas las subvenciones específicas concedidas por razón del objeto.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D056.98SB
Actividad: Campeonato de España Cadete
Importe: 33.651.000 ptas.

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D071.98SB
Actividad: Final España Cadete
Importe: 991.328 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención específica concedida por razón del objeto.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la siguiente subvención concedida por razón del objeto:

Perceptor: Productora Andaluza de Programas, S.A.
Expediente: DP3D074.98SB
Actividad: Mantenimiento C.A.R.D. de Remo y Piragua de Sevilla.
Importe: 50.021.382 ptas.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las siguientes Entidades que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

- Asociación de Vecinos «La Tacita de Plata» 150.000 ptas. (Cádiz).
- Asociación de Prejubilados de A.E.S.A. 100.000 ptas. (Puerto Real).

Cádiz, 29 de marzo de 1994.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.